



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de diciembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

47º período de sesiones

Viena, 15 a 22 de marzo de 2003

Tema 2 del programa provisional

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

## Programa provisional, anotaciones y organización de los trabajos propuesta

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### *Serie de sesiones sobre cuestiones normativas*

3. Debate temático: drogas sintéticas y fiscalización de precursores:
  - a) Producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax);
  - b) Fortalecimiento de los sistemas para el control de productos químicos precursores, y para prevenir la desviación y el tráfico de esos productos químicos.
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
  - a) El VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas;
  - b) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - c) Situación mundial del uso indebido de drogas.



6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
  - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
  - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación de la ley, incluida la capacitación);
    - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
    - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y de desarrollo alternativo
7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
    - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
  - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

*Serie de sesiones sobre las actividades operacionales*

8. Directrices de políticas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
9. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

\* \* \*
11. Programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones.

## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar una función activa en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de que ésta pudiera proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de políticas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

De conformidad con la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y al artículo 16 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas, al finalizar su 45° período de sesiones, el 28 de noviembre de 2003, la Comisión celebró la primera reunión de su 47° período de sesiones y eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para el 47° período de sesiones. Habida cuenta de la rotación de los cargos en atención a la distribución regional, los miembros de la Mesa elegidos por la Comisión para su 47° período de sesiones procedían de los grupos regionales siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidente	Grupo de Estados de África	Alfred T. Moleah (Sudáfrica)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Asia	T. P. Sreenivasan (India)
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	István Horváth (Hungría)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Aydin Sahinbas (Turquía)
Relatora	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Silvia Wohlers de Meie (Guatemala)

Se creará un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para ayudar al Presidente en cuestiones de organización. Este grupo, junto con los miembros de la Mesa que resulten elegidos, constituirá la Mesa ampliada que se prevé en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social.

### 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que las funciones normativas de la Comisión se diferenciaron de su función de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurase en dos series de sesiones distintas, a saber:

a) Una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, durante la cual la Comisión desempeñaría sus funciones dimanantes de los tratados y normativas, incluidos los mandatos recibidos de la Asamblea General y el Consejo, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, durante la cual la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas y examinaría las cuestiones relacionadas con la tarea de brindar orientación en materia de políticas al Programa.

El programa provisional se ha estructurado con arreglo a la resolución 1999/30 del Consejo.

En el artículo 7 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social se dispone que, al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 2003/235, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 46° período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación del 47° período de sesiones de la Comisión, en el entendimiento de que se celebrarían en Viena, sin gastos adicionales, reuniones entre períodos de sesiones para ultimar los temas a incluir en el programa provisional y la documentación necesaria para el 47° período de sesiones. En el presente documento figuran el programa provisional y la propuesta de organización de los trabajos para el 47° período de sesiones, a las que se dio forma final en las reuniones entre períodos de sesiones y la continuación del 46° período de sesiones de la Comisión.

#### **Documentación**

Programa provisional, anotaciones y organización de los trabajos propuesta (E/CN.7/2004/1)

#### **Serie de sesiones sobre cuestiones normativas**

### **3. Debate temático: drogas sintéticas y fiscalización de precursores:**

- a) Producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax)**
- b) Fortalecimiento de los sistemas para la fiscalización de los productos químicos precursores, y para prevenir la desviación y el tráfico de esos productos químicos**

En su 46° período de sesiones la Comisión decidió realizar un debate temático en su 47° período de sesiones y convino en que los temas y subtemas de ese debate se determinarían en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión.

Tras las consultas realizadas durante las reuniones entre períodos de sesiones, en la continuación de su 47° período de sesiones, celebrado del 26 al 28 de noviembre de 2003 la Comisión decidió aprobar el tema y los subtemas para el debate temático siguientes:

Drogas sintéticas y fiscalización de precursores:

a) Producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax);

b) Fortalecimiento de los sistemas para la fiscalización de los productos químicos precursores, y prevenir la desviación y el tráfico de esos productos químicos.

**4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones**

En el párrafo 20 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución de la Asamblea S-20/2, anexo), la Asamblea exhortó a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 acordados por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones. La Asamblea también pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

De conformidad con la resolución 45/7, la serie de sesiones de nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión examinó el segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2003/2 y Add. 1-6). En el informe, que se había preparado sobre la base de respuestas a un formulario que los Estados habían presentado, se proporcionaba la información más reciente sobre los esfuerzos nacionales para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Varios ministros y otros representantes gubernamentales participantes en la serie de sesiones de nivel ministerial del 47° período de sesiones de la Comisión aprobaron la Declaración Ministerial Conjunta y otras medidas para aplicar los planes de acción dimanantes del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. De conformidad con sus resoluciones 42/11 y 45/7 y las resoluciones 55/65 y 56/124 de la Asamblea General, la Comisión remitió la Declaración Ministerial Conjunta a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el documento titulado “Progresos alcanzados en la consecución de las metas y objetivos fijados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (A/58/124).

Además, acorde con la resolución 57/174 de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la evaluación quinquenal de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea (A/58/253).

En su resolución 42/11, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que, sobre la base de formularios proporcionados por los Estados Miembros preparase un informe bienal sobre la aplicación de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo

período extraordinario de sesiones, que se presentarían a la Comisión en 2001, 2003, 2005, 2007 y 2008. Acordó con esa solicitud, la Secretaría remitió a los Estados Miembros el formulario sobre el informe bienal para la preparación del tercer informe bienal del Director Ejecutivo. La Comisión examinará el tercer informe bienal en su 48º período de sesiones, en 2005.

En la sección II de su resolución 58/141, la Asamblea General reafirmó la Declaración Ministerial Conjunta y demás medidas para aplicar los planes de acción dimanantes del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea aprobada durante la serie de sesiones de nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión, e hizo un llamamiento a todos los agentes pertinentes para que siguieran cooperando estrechamente con los gobiernos en la tarea de promover y aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones y de la serie de sesiones de nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión.

En relación con el tema 4 del programa provisional, se invita a los Estados Miembros a que comuniquen a la Comisión las medidas adoptadas para aplicar los resultados y las metas del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

## **5. Reducción de la demanda de drogas**

- a) El VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas**
- b) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas**
- c) Situación mundial del uso indebido de drogas**

En la continuación del su 46º período de sesiones, la Comisión decidió incluir un tema especial en su programa con el fin de reflejar la urgencia con la que se debe hacer frente al VIH/SIDA.

En su resolución 46/2 titulada “Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentara un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/CN.7/2004/3.

En el 46º período de sesiones, el Director Ejecutivo, en su segundo informe bienal unificado sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2003/2 y Add.1), presentó un informe sobre el seguimiento del Plan de acción para la aplicación de la declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. En la sección II de su resolución 58/141, la Asamblea instó a todos los Estados Miembros a que aplicasen el Plan de acción y reforzaran sus esfuerzos a nivel nacional dirigidos a combatir el uso indebido de drogas ilícitas entre sus poblaciones.

## **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas (E/CN.7/2004/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre el Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del VIH/SIDA (E/CN.7/2004/3)

### **6. Tráfico ilícito y oferta de drogas**

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión**
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
  - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia jurídica recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación de la ley, incluida la capacitación)**
  - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero**
- iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos destinado a la producción de drogas, y para el desarrollo alternativo**

En la sección III de su resolución 58/141, la Asamblea General pidió al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que siguiese teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea, con el fin de incluir en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y amplia de las tendencias a nivel mundial del tráfico y el tránsito ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los métodos y las rutas utilizadas, y que recomendase medios y medidas para mejorar la capacidad de los Estados situados en esas rutas para hacer frente a todos los aspectos del problema de las drogas. El informe de la Secretaría sobre las tendencias en el tráfico ilícito de drogas a nivel mundial, incluidos los métodos y las rutas utilizados por los traficantes de drogas, figura en el documento E/CN.7/2004/4.

Además, en la sección III de su resolución 58/141, la Asamblea General alentó a las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de aplicar las leyes sobre drogas y a la Subcomisión sobre el tráfico ilícito de drogas y cuestiones conexas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión a que siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación a los niveles regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

En relación con el tema 6, la Comisión recibirá informes sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas a nivel mundial, incluidos los métodos y las rutas empleadas, así como de los resultados de las reuniones de sus órganos subsidiarios (las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales encargados de aplicar las leyes sobre drogas y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y asuntos conexas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio) que se han celebrado a partir de su 46º período de sesiones. Se invita a la Comisión a que examine y las recomendaciones del 48º período de sesiones de la Subcomisión; la 13ª reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de

Drogas, región de África; la 13ª reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, región de América Latina y el Caribe, y la 27ª reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, región de Asia y el Pacífico. El informe de la Secretaría sobre los resultados de las reuniones de esos órganos subsidiarios de la Comisión figuran en el documento E/CN.7/2004/5.

En su resolución 45/9, titulada “Conexiones entre grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de drogas y los involucrados en otras formas de tráfico ilícito: técnicas especiales de investigación para combatir esa delincuencia”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo en su 47º período de sesiones que le presentase un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/CN.7/2004/6.

En su resolución 2003/34, titulada “Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”, el Consejo Económico y Social pidió al Director Ejecutivo que presentase ante la Comisión, en su 47º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/CN.7/2004/7.

### **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas (E/CN.7/2004/4)

Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2004/5)

Informe del Director Ejecutivo sobre las conexiones entre grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de drogas y los involucrados en otras formas de tráfico ilícito: técnicas especiales de investigación para combatir esa delincuencia (E/CN.7/2004/6)

Informe del Director Ejecutivo sobre la asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas” (E/CN.7/2004/7)

## **7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

En el marco del tema 7 de su programa provisional, se pide a la Comisión que desempeñe las funciones derivadas de tratados que le competen con arreglo a lo dispuesto en diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

### **a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias**

No se ha recibido comunicación alguna en atención al párrafo 2 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 13 del artículo 12, la Comisión debe examinar periódicamente la idoneidad y corrección del Cuadro I y el Cuadro II de esa convención.

Además, la Organización Mundial de la Salud no ha presentado ninguna notificación respecto de las recomendaciones relativas a someter los estupefacientes o las sustancias sicotrópicas a la fiscalización internacional con arreglo a las

disposiciones pertinentes de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 o la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

**b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión podrá hacer los comentarios que considere convenientes sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el artículo 8 de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de 1988 autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que pueda ser de relevancia para el desempeño de las funciones de la Junta. La Comisión tendrá ante sí el informe de la Junta correspondiente a 2003 (E/INCB/2003/1).

El párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de 1988 dispone que la Junta informará anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 2003 acerca de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2003/4) se examine al mismo tiempo que el informe principal de la Junta para 2003 (E/INCB/2003/1), conforme a la práctica reciente de la Comisión.

**Documentación**

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 (E/INCB/2003/1)

Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2003/4)

**c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

- i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**
- ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores**

Dos cuestiones interrelacionadas -drogas sintéticas y fiscalización de precursores- se examinarán también durante el examen del tema 3 (debate temático). La cuestión de los precursores es el objeto de la atención prioritaria del informe de la Junta correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2003/4).

Se invita a los gobiernos a que informen a la Comisión de las disposiciones adoptadas a nivel nacional para poner en práctica las medidas relativas a la fiscalización de precursores recomendadas por la Asamblea General en su vigésimo

período extraordinario de sesiones (resolución S-20/4 B de la Asamblea), así como de las iniciativas tomadas en relación con el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A de la Asamblea) tales como el “Proyecto Prisma”.

**d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

En su resolución 45/8, titulada “Fiscalización del cannabis en África”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El informe se recoge en el documento E/CN.7/2004/2.

En su resolución 2003/40 titulada “Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que en su 47º período de sesiones presentara a la Comisión un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/INCB/2003/1.

En su resolución 2003/41 titulada “Medidas para contrarrestar la tendencia a la legalización de drogas para su utilización con fines no médicos”, el Consejo Económico y Social, pidió al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, presentase un informe sobre las nuevas tendencias en relación con el cannabis. El informe se recoge en el documento E/CN.7/2004/2.

En su resolución 46/6, titulada “Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/CN.7/2004/8.

En su resolución 46/7, titulada “Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de esa resolución. El informe se recoge en el documento E/CN.7/2004/2.

La Comisión también tendrá ante sí, para su información, la última edición de la publicación titulada *Competent National Authorities under the International Drug Control Treaties* (ST/NAR.3/2003/1).

Asimismo, la Comisión tendrá ante sí, con fines de información, el índice correspondiente a 2003 de las leyes y reglamentaciones nacionales promulgadas por los Estados partes para poner en vigor las disposiciones de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas.

**Documentación**

Informe de la secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas (E/CN.7/2004/2).

Informe del Director Ejecutivo sobre las disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional (E/CN.7/2004/8).

#### **Serie de sesiones sobre las actividades operacionales**

### **8. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones distintas, una de ellas sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de políticas al Programa.

Para su examen del tema 8, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2003 (E/CN.7/2004/9).

#### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2004/9)

### **9. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector**

En su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social exhortó a que los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas se fortalecieran en cinco esferas principales: a) mejoramiento del funcionamiento de la Comisión; b) mejoramiento del funcionamiento de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; c) fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; d) marco para la cooperación y coordinación interinstitucionales, y e) operaciones del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

En su resolución 46/8, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentase un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de esa resolución. El informe se recoge en el documento E/CN.7/2004/10.

En su resolución 46/9, titulada “Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en su 47º período de sesiones le presentase un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de esa resolución. El informe figura en el documento E/CN.7/2004/11.

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector (E/CN.7/2004/10)

Informe del Director Ejecutivo sobre garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/CN.7/2004/11).

### **10. Cuestiones administrativas y presupuestarias**

En su resolución 13 (XXXVI), la Comisión estableció un ciclo presupuestario para el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la metodología que aplicaría en su examen de las cuestiones presupuestarias. La Comisión revisó esa metodología en sus resoluciones 7 (XL) y 8 (XL), en las que aprobó propuestas presupuestarias en consonancia con el modelo de presupuesto armonizado seguido también por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (llamado ahora Fondo de Población de las Naciones Unidas). De conformidad con el ciclo presupuestario y la metodología revisada, la Comisión aprueba el presupuesto final para el bienio en curso y el presupuesto inicial del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio siguiente en la continuación de su período de sesiones que se celebra en el mes de diciembre de los años impares. En el período de sesiones que celebra en el primer semestre de los años impares, la Comisión examina y aprueba el presupuesto por programas y el presupuesto de apoyo revisados para el bienio en curso, así como el anteproyecto de presupuesto del Fondo para el bienio siguiente.

En la continuación de su 46° período de sesiones, en su resolución 46/11 la Comisión examinó y aprobó el presupuesto final bienal para el bienio 2002-2003, y el proyecto inicial para el bienio 2004-2005 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. La resolución se aprobó en el entendimiento de que la Comisión seguiría evaluando su aplicación y que el presupuesto del Fondo se examinaría en cada reunión de la Comisión y periódicamente se presentarían informes a las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión.

Para su examen del tema 10, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y presupuestarias (E/CN.7/2004/12).

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones administrativas y presupuestarias (E/CN.7/2004/12).

**11. Programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión**

En su decisión 2001/243, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión se reuniera durante un período que no excediera cinco días hábiles en su 45° período de sesiones con miras a examinar la duración de futuros períodos de sesiones. El 45° período de sesiones de la Comisión tuvo una duración de cinco días. En su resolución 45/7, la Comisión decidió que la serie de sesiones a nivel ministerial de su 46° período de sesiones tuviera dos días de duración, que, con carácter excepcional, se añadirían a los seis días previstos para su período ordinario de sesiones. Se invita a la Comisión a que examine la duración de sus futuros períodos de sesiones, sobre la base de su experiencia en la organización de períodos de sesiones de cinco días (su 45° período de sesiones), de seis días (su 46° período de sesiones) y de ocho días (períodos de sesiones celebrados con anterioridad a su 45° período de sesiones).

**12. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 12 del programa y no ha previsto ningún documento sobre este tema.

**13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones**

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 46° período de sesiones en la tarde del viernes 19 de marzo de 2004, último día del período de sesiones.

De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones funcionales del Consejo Económico y Social, los integrantes de la Mesa de la Comisión de Estupefacientes desempeñarán su cargo hasta que se elijan sus sucesores y se podrán reelegir.

Respecto de los arreglos para la elección de la Mesa de la Comisión, en la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000 la Comisión, al final de su período de sesiones, elija la Mesa del siguiente período de sesiones y aliente a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones de períodos ordinarios de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones a fin de que la Comisión pueda proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de política al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

De conformidad con la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y el artículo 16 del reglamento de las comisiones funcionales de la Comisión, se invita a la Comisión a que, al finalizar su 47° período de sesiones, el 25 de marzo de 2004 celebre la primera reunión de su 48° período de sesiones para elegir un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para su 48° período de sesiones. Habida cuenta de la rotación de cargos sobre la base de la distribución regional, los miembros de la Mesa que la Comisión elegirá procederán de los grupos regionales siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>
Presidente	Grupo de Estados de Asia
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe
Relator	Grupo de Estados de África

Se establecerá un grupo integrado por los cinco presidentes de los grupos regionales con el fin de asistir al Presidente en la tarea de tratar asuntos de organización. Ese grupo junto con los miembros de la Mesa elegidos constituirán la mesa ampliada prevista en la resolución 1991/30 del Consejo Económico y Social.

## Anexo

### Organización de los trabajos propuesta

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Estupefacientes estableciera un comité, cuya composición estaría abierta a todos los Estados Miembros de la Comisión, el cual desempeñaría las funciones que le asignara la Comisión para ayudarla a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Se invita al Comité Plenario a estudiar los temas 5 y 6 antes de que se examinen en la plenaria. En particular, examinará: en relación con el tema 5, titulado “Reducción de la demanda de drogas”, el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2004/2); y en relación con el tema 6, titulado “Tráfico ilícito y oferta de drogas”, el informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas (E/CN.7/2004/4) y el informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión (E/CN.7/2004/5).
3. Siguiendo la práctica establecida, la Comisión examinará primero los proyectos de resolución en el Comité Plenario, antes de elevarlos a la plenaria.
4. Está previsto que el Comité Plenario se reúna del lunes, 15 de marzo, al jueves, 18 de marzo de 2004, para estudiar los temas mencionados en el párrafo 2 *supra* y examinar los proyectos de resolución.
5. La organización de los trabajos propuesta que figura a continuación está sujeta a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como haya concluido el debate de un tema o subtema del programa, se iniciará el debate del tema siguiente, si se dispone de tiempo. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

## 47° período de sesiones, 15 a 22 de marzo de 2004

<i>Fecha y hora</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Lunes, 15 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<p>Apertura</p> <p><i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización</p> <p><i>Tema 7 b).</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</p>	<p><i>Tema 3.</i> Debate temático: drogas sintéticas y fiscalización de precursores: producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax); fortalecimiento de los sistemas para la fiscalización de precursores químicos, y para prevenir la desviación y el tráfico de esos productos químicos (cuestiones de organización únicamente)</p> <p><i>Temas 5.</i> Disminución de la demanda de drogas: El VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas; Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; situación mundial del uso indebido (y proyectos de resoluciones conexas)</p>
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 7 c).</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General</p> <p><i>Tema 7 d).</i> Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p> <p><i>Tema 4.</i> Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones</p>	<p><i>Temas 5.</i> Reducción de la demanda de drogas (<i>continuación</i>)</p> <p><i>Temas 6.</i> Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión; seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (y proyectos de resolución conexas)</p> <p><i>Tema 8.</i> Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas</p> <p><i>Tema 9.</i> Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la función de la Comisión como su órgano rector</p> <p><i>Tema 10.</i> Cuestiones administrativas y presupuestarias</p>

<i>Fecha y hora</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Martes, 16 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 3 a).</i> Debate temático: drogas sintéticas y fiscalización de precursores: producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax)	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3 b).</i> Debate temático: drogas sintéticas y fiscalización de precursores: fortalecimiento de los sistemas para el control de productos químicos precursores y para prevenir la desviación y el tráfico de esos productos químicos	Examen de proyectos de resolución
<b>Miércoles, 17 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5.</i> Reducción de la demanda de drogas: El VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas; Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; situación mundial del uso indebido de drogas	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 6.</i> Tráfico ilícito y oferta de drogas: situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión; seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	Examen de proyectos de resolución

<i>Fecha y hora</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<b>Jueves, 18 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 8. Directrices de políticas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas</i>	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 8. Directrices de políticas (continuación)</i> <i>Tema 9. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la función de la Comisión como su órgano rector</i> <i>Tema 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias</i>	Examen de proyectos de resolución
<b>Viernes, 19 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias (conclusión)</i> <i>Tema 11. Programa provisional para el 48° período de sesiones de la Comisión</i> <i>Tema 12. Otras cuestiones</i>	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones</i>	
<b>Lunes 22 de marzo</b>		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones (si procede)</i>	
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones (si procede)</i>	